y buen cobro de su Real haz.da fho en Murcia a treinta y uno de Diz.re de mill setez.os cinq.ta y tres = D.n Diego Manuel Mesia = Felix Alcala y Imperial

Es copia de su original con quien concorda el que de bolbi al Veredero; Y para que conste de mandato de la Real Justicia de esta Villa de Bullas dio el presente que signo y firmo en ella a diez y seis dias del mes de Henero de mill setez.os cinquenta y quatro años

Blas Escamez Corbalan

En la Villa de Bullas a diez y ocho dias del mes de hen.o de mill setez.os cinquenta y quatro años; Los señores Don Sebastian Marsilla y Teruel y D.n Jn.o Fern.z Torrecilla Alcaldes ordinarios p.r S. M. en ella, haviendo visto y entendido el despacho que antecede, mandaron que por defecto de Pregonero en estta ciud. el p.te S.r fixe edicto en la parte acostumbrada, haz.do saver en el lo contenido en dho Despacho y de haverlo fixado, lo ponga p.r dilig.a a continuaz.on de este auto, asi lo proveieron y firmaron doi fee =

D.n Juan Ferrer

Fn Sebastian Marsilla Teruel

Ante mi

Blas Escamez Corbalan

En cumplim.to del auto que antecede fixe el dia